

ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 182/2018

- A las Federaciones Territoriales
- A los Clubes
- A la Junta Directiva y Comisión Delegada

INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE CAMPO A TRAVÉS, MARCHA, RUTA, TRAIL Y REUNIONES DE PISTA DEL CALENDARIO NACIONAL 2018/2019

Con objeto de programar el Calendario Nacional de Campo a Través, Marcha, Ruta, Trail y Reuniones de Pista Cubierta y Aire Libre de la temporada 2018/19 se abre el proceso de inscripción de pruebas para la próxima temporada. **Se recuerda que la temporada abarca del 1-nov-2018 al 31-dic-2019.**

Todos los Organizadores interesados en que sus competiciones figuren en dicho Calendario Nacional deberán remitir a esta RFEA, a través de sus Federaciones Autonómicas **antes del 18 de julio**, el impreso oficial debidamente cumplimentado (se ha adelantado el plazo para su aprobación en la Comisión Delegada de Julio y así facilitar en septiembre la elaboración del calendario autonómico).

Es obligatorio que todo impreso de solicitud este sellado por la Federación Autonómica correspondiente. Dicho impreso se puede obtener en la página Web de la RFEA en la siguiente dirección: <http://www.rfea.es/revista/descargas.htm>

En la circular 178-2018 está publicado el Reglamento de Competiciones que será vigente para la Temporada 2018-2019 donde aparece el procedimiento de inscripción.

Todas las pruebas que requieran autorización por parte de la DGT por el trazado de sus recorridos y competencias, deberán cumplir los plazos de envío de documentos necesarios a la RFEA en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 1 de octubre. Ver [enlace](#)

Será obligación del organizador el abono de los gastos del personal nombrado por la RFEA (dieta, viaje, alojamiento y manutención de Delegados Técnicos, Juez Árbitro). En las pruebas donde haya cronometraje mediante transpondedor el organizador abonará los gastos del Juez Jefe de Transpondedor y la RFEA abonará los gastos del Juez Árbitro. En el caso de que se solicite que el abono de estos gastos los haga la RFEA, deberá avisarlo por escrito con una antelación mínima de 1 mes (en este caso se cobrará 60 euros como gastos de gestión, 100 euros si se avisase con un plazo inferior a 1 mes).

Las Competiciones a las que les corresponda realizar control antidopaje deberán abonar los gastos derivados del análisis de las muestras. Estas pruebas se designarán de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Competiciones, circular 178/2018.

Aquellas pruebas que deseen tener presencia en el Calendario EA y/o IAAF deberán contactar con la RFEA para el envío de los formularios y normativa necesarios. Será condición indispensable para estar pruebas el estar inscritas en el Calendario RFEA con categoría Internacional, asumir la obligación de realizar controles de dopaje (en cumplimiento del artº 10 del Reglamento de Competiciones) y cumplir con los requisitos mínimos necesarios que marque la IAAF y/o EA según proceda.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Madrid, 03 de julio de 2018

EL DIRECTOR DE COMPETICIÓN

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:

